

DECRETO N° 0750

NEUQUÉN, 02 MAY 2001

El Expediente SGC N° 2830-B-2001 originado en el reclamo administrativo interpuesto por la señora BEATRIZ DEL CARMEN BOCCARDI, respecto a un accidente de tránsito protagonizado por su hijo a bordo del vehículo de su propiedad, Dominio BNL 314, en calle Bouquet Roldán a pocos metros de calle Juan B. Justo; y

CONSIDERANDO:

Que la reclamante manifiesta que el semáforo existente en la intersección de las calles mencionadas no funcionaba;

Que continuando, manifiesta que realizó los respectivos reclamos en los distintos organismos y/o empresas que a su entender tienen responsabilidad en el accidente, quienes han deslindado responsabilidades;

Que asimismo adjunta fotocopias de todos los antecedentes incluyendo fotografías tomadas en el lugar del accidente, donde a su entender se refleja claramente la negligencia de la empresa contratada por el Municipio;

Que a fs. 3 corre agregada carta documento remitida por la reclamante a esta Municipalidad intimándole al pago de los daños sufridos, la cual fue rechazada de manera terminante por ésta, conforme surge de la copia de la Carta Documento obrante a fs. 2;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 352/01) manifestando que el reclamo efectuado por la nombrada es improcedente por no aportar ningún tipo de prueba auténtica que acredite que este Municipio tuvo algún tipo de responsabilidad en los hechos ocurridos;

Que ninguno de los antecedentes adjuntos comprometen en modo alguno la responsabilidad del Municipio;

Que por lo expuesto esa Asesoría aconseja rechazar el reclamo interpuesto;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR por improcedente el reclamo interpuesto por la señora _____ BEATRIZ DEL CARMEN BOCCARDI, respecto al accidente de ...2º///

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

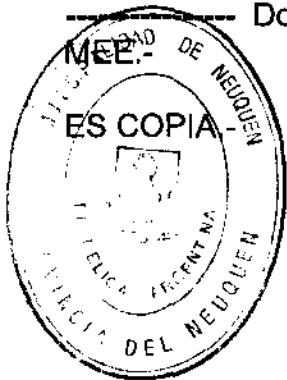
///...2º

tránsito protagonizado por su hijo a bordo del vehículo de su propiedad, Dominio BNL 314, en calle Bouquet Roldán a pocos metros de calle Juan B. Justo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 352/01.-

Artículo 2º) Notificar a la nombrada en el Artículo 1º) en forma fehaciente de lo ----- dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO M. LADINO
Director Cr. de Despacho
Secretaría de Gobierno
Neuquén